

Acuerdo de fecha 20 de julio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gabriela Plock, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor B.T.P., con número de expediente: 29/0372/95, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 20 de julio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de julio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio López Avila, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de julio de 1995, por la que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda de los menores A.L.B. y S.L.B., con número de expediente: 29/271-272/95.

Málaga, 24 de julio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble que se cita, a los interesados en el mismo.

1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la

redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Felix (Almería).

La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, originariamente de estilo mudéjar, es un destacado ejemplar de «iglesia-fortaleza», variedad tipológica característica de la provincia almeriense durante el siglo XVI. Son precisamente los elementos propios de este tipo de templos los que conserva en la actualidad, ya que la práctica totalidad de los mudéjares han desaparecido tras las diversas intervenciones llevadas a cabo en el edificio.

Asimismo, cabe resaltar la importancia del conjunto barroco del crucero y la capilla mayor. Añadido a la nave a fines del siglo XVII o principios del XVIII, responde a una práctica habitual en la arquitectura religiosa almeriense de esta época: la creación de una unidad autónoma conectada con la nave tras una sencilla perforación en el muro del testero.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Felix (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Felix (Almería).

Sevilla, 19 de julio de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación.

Localización: Felix (Almería).

Ubicación: Plaza de la Libertad.

Fecha de construcción: Siglos XVI-XVIII, con reformas posteriores.

Estilo: Mudéjar y barroco.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble, que originariamente constaba de una sola nave rectangular con una torre adosada, presenta en la actualidad planta de cruz latina. Esta transformación, fruto de las reformas barrocas de finales del siglo XVII o principios del XVIII, dotó al templo de una cabecera, así como de un crucero de brazos cortos.

En el interior, la nave, tras la pérdida de su armadura de madera en el siglo XIX, se cubre con bóveda de medio cañón. Los muros se articulan a base de pilastras sin capitel, que llegan hasta el arranque de la falsa bóveda. A los pies de la nave se sitúa el coro. Este presenta una estructura adintelada con vigas que apoyan en una triple arcada de pilares cuadrangulares.

Tanto la capilla mayor como los brazos del crucero se cubren con bóvedas de medio cañón y lunetos. El único elemento decorativo está constituido por sendos florones de estuco que penden del centro de las bóvedas de los brazos del crucero.

En el tramo del crucero propiamente dicho, y delimitado por cuatro arcos torales de medio punto, se eleva una bóveda de media naranja sobre pechinas. Esta arranca directamente del anillo y carece de tambor, por lo que resulta achaparrada y corta de proporciones. El intradós se encuentra recorrido por ocho costillones finos, a modo de nervios, con cuatro óculos cerrados por vidrieras.

Al exterior destacan las fachadas occidental y meridional, así como la torre. En la occidental se encuentra la puerta principal de acceso al templo. Esta se compone de un vano con arco de medio punto, rodeado por un robusto molduraje de cantería y clave resaltada. Sobre ella se coloca el escudo en piedra del obispo Carrionero.

La portada denominada «de los perdone» se abre a la fachada meridional. Presenta vano adintelado encuadrado por molduras resaltadas. Sobre éstas, y a modo de remate, se coloca una moldura de cantería.

Por último, en el exterior del inmueble y adosada a la nave en el costado norte, se encuentra la torre de dos cuerpos. El primero, de forma troncopiramidal y realizado en mampostería, muestra sus esquinas reforzadas con sillares irregulares y dispuestos de forma alternante. El segundo cuerpo, o cuerpo de campanas, es un añadido de época reciente, que eliminó el carácter militar de la torre con la supresión de las almenas y los matacanes que la coronaban.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble que se cita, a los interesados en el mismo.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería).

El templo es un compendio de diferentes estilos arquitectónicos que se desarrollan en la provincia de Almería: Mudéjar, barroco e historicismo. Las sucesivas intervenciones efectuadas en el inmueble han creado un conjunto muy peculiar, con una composición cuyo interés se centra, principalmente, en la concepción espacial y en ciertas soluciones ornamentales.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería).

Sevilla, 18 de julio de 1995. El Director General, Lorenzo Pérez del Campó.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Santa María.

Localización: Sorbas (Almería).

Ubicación: Plaza del Generalísimo s/n.

Fecha de construcción: Siglos XVI y XVII.

Estilo: Mudéjar, barroco e historicista.

Autor: Desconocido.

Descripción.

La iglesia, que se construyó sobre una antigua mezquita, presenta planta de cruz latina inscrita en un rectángulo. En su interior posee tres naves separadas por